

DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA DE CHILE
Ministerio del Interior y Seguridad Pública

II
SECCIÓN

DECRETOS, RESOLUCIONES, SOLICITUDES Y NORMAS DE INTERÉS PARTICULAR

Núm. 44.022

Jueves 12 de Diciembre de 2024

Página 1 de 2

Normas Particulares

CVE 2582510

MINISTERIO DE TRANSPORTES Y TELECOMUNICACIONES

Subsecretaría de Telecomunicaciones

MODIFICA CONCESIÓN DE SERVICIO INTERMEDIO DE TELECOMUNICACIONES QUE ÚNICAMENTE PROVEA INFRAESTRUCTURA FÍSICA PARA TELECOMUNICACIONES A LA EMPRESA TELEFÓNICA EMPRESAS CHILE S.A.

Santiago, 30 de octubre de 2024.- Con esta fecha se ha decretado lo que sigue:
Núm. 530 exento.

Vistos:

- El decreto ley N° 1.762, de 1977, que creó la Subsecretaría de Telecomunicaciones, en adelante "la Subsecretaría".
- La ley N° 18.168, Ley General de Telecomunicaciones, en adelante "la ley".
- El decreto supremo N° 103, de 2008, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, que faculta al Ministro de Transportes y Telecomunicaciones para firmar "Por orden de la Presidenta de la República".
- El decreto supremo N° 353, de 2001, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, Reglamento del Fondo de Desarrollo de las Telecomunicaciones, y sus modificaciones.
- El decreto supremo N° 99, de 2012, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, Reglamento que establece los requisitos para obtener, instalar, operar y explotar concesiones de servicios intermedios de telecomunicaciones que únicamente provean infraestructura física para telecomunicaciones, y sus modificaciones.
- La resolución N° 7, de 2019, de la Contraloría General de la República, que Fija Normas sobre Exención del Trámite de Toma de Razón.
- La resolución afecta N° 16, de 12.02.2013, de la Subsecretaría, que aprueba las Bases Generales para Concursos Públicos para la Asignación de Proyectos y sus respectivos Subsidios, correspondientes al Programa Anual de Proyectos Subsidiarios del Fondo de Desarrollo de las Telecomunicaciones.
- La resolución afecta N° 5, de 10.08.2020, de la Subsecretaría, que aprueba las Bases Específicas del Concurso Público "Fibra Óptica Nacional", Código: FDT-2019-01-SUR, modificada mediante resolución afecta N° 1, de fecha 04.01.2021.
- La resolución exenta N° 2.245, de 25.11.2020, de la Subsecretaría, que aprueba el Informe de Respuestas a las Consultas y Aclaraciones formuladas a las Bases Generales y Específicas del Concurso Público de los literales g) y h) de los Vistos, respectivamente.
- Los ingresos Subtel N° 22.598, N° 22.601, N° 22.602, N° 22.603, N° 22.701, N° 22.607 y N° 22.611, todos de fecha 08.02.2021, mediante los cuales la empresa Telefónica Empresas Chile S.A. presenta su Propuesta al Concurso Público del literal h) de los Vistos, para la Macrozona Sur, Código: FDT-2019-01-SUR, a saber los sobres S1, S2, S3 y S4.
- Los ingresos Subtel N° 58.658, N° 58.650 y N° 58.652, todos de fecha 05.04.2021, mediante los cuales la empresa Telefónica Empresas Chile S.A. aclara antecedentes especificados en su Propuesta del literal k) de los Vistos, para la Macrozona Sur, Código: FDT-2019-01-SUR.
- El oficio Ord. N° 7.420, GFDT N° 180, de fecha 18.05.2021, de la Subsecretaría, por el cual se comunica a la empresa Telefónica Empresas Chile S.A. la adjudicación de su Propuesta presentada para la Macrozona Sur, Código: FDT-2019-01-SUR, del Concurso Público "Fibra Óptica Nacional", Código: FDT-2019-01-SUR.

CVE 2582510

Director: Felipe Andrés Perotti Díaz
Sitio Web: www.diarioficial.cl

Mesa Central: 600 712 0001 Email: consultas@diarioficial.cl
Dirección: Dr. Torres Boonen N°511, Providencia, Santiago, Chile.

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diarioficial.cl



m) El decreto supremo N° 158, de 2021, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, que otorgó la concesión y sus modificaciones posteriores.

n) El oficio Ord. N° 13.036, de 26.09.2024, de la Subsecretaría, por el cual se informa favorablemente a la empresa Telefónica Empresas Chile S.A., la calificación de hecho sobreviniente del Artículo 36° de las Bases Generales del literal h) de los Vistos y la extensión de plazos solicitada para el término de obras y de inicio del Servicio de Infraestructura del Proyecto Macrozona Sur, Código: FDT-2019-01-SUR, del Concurso Público "Fibra Óptica Nacional", Código: FDT-2019-01.

Considerando:

- a) Lo solicitado por la interesada mediante ingreso Subtel N° 127.885 de 04.10.2024.
- b) Que la solicitud modifica elementos de la concesión no contemplados en el inciso quinto del Artículo 14°, de la ley, por lo que en la especie no son aplicables las normas de los Artículos 15° y 16° de la misma, es decir, no requiere de publicación del extracto de la solicitud.

Decreto:

Modifícase la concesión de Servicio Intermedio de Telecomunicaciones que únicamente provea infraestructura física para telecomunicaciones, a la empresa Telefónica Empresas Chile S.A., RUT N° 78.703.410-1, con domicilio en Avenida Providencia N° 111, comuna de Providencia, Región Metropolitana de Santiago, en adelante la concesionaria, en el sentido que se indica en los numerandos siguientes:

1. Autorízase a la concesionaria para modificar los plazos máximos de término de obras y de inicio de servicio establecidos en la concesión otorgada por decreto supremo N° 158, de 2021, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, de conformidad al pronunciamiento emitido por la Subsecretaría de Telecomunicaciones y que consta en el oficio Ord. del literal n) de los Vistos, según se indica a continuación:

Macrozona	Inicio de Obras	Modificar Término de Obras	Modificar Inicio de Servicio	Observación
Sur	12 meses	45 meses	47 meses	Todos estos plazos están referidos a la fecha de publicación en el Diario Oficial del presente Decreto, el cual será notificado desde la casilla partes@subtel.gob.cl

Las demás características técnicas, ubicaciones y otras obligaciones, se mantendrán inalterables de acuerdo con el decreto supremo del literal m) de los vistos y sus modificaciones posteriores.

2. Apruébase el Proyecto Técnico base de la solicitud presentada por la concesionaria, conforme a las disposiciones técnico-legales que rigen el servicio de telecomunicaciones concedido. La documentación respectiva quedará archivada en la Subsecretaría de Telecomunicaciones.

3. Es obligación de la concesionaria el conocimiento y cumplimiento de las disposiciones legales, reglamentarias y técnicas que regulan las telecomunicaciones, en lo que le sean aplicables. Asimismo, lo establecido en las Bases de Concurso, lo comprometido por la concesionaria y lo autorizado por este organismo de Estado, según se indica en los literales h), i), j), k) y m) de los Vistos y la solicitud de modificación de concesión referenciada en el literal a) de los considerandos.

Anótese, comuníquese, notifíquese a la interesada y publíquese en el Diario Oficial.- Por orden del Presidente de la República, Juan Carlos Muñoz Abogabir, Ministro de Transportes y Telecomunicaciones.

Lo que transcribe para su conocimiento.- Saluda atentamente a Ud., Claudio Araya San Martín, Subsecretario de Telecomunicaciones.